

DECLARACION DE CATAMARCA

Transitamos las postrimerías del siglo XX. Ciertamente, un período signado por cambios estructurales, tanto en lo filosófico, cuanto en lo científico y tecnológico. Tenemos así el privilegio de apreciar profundas transformaciones operadas en el seno de la sociedad, que exigen una toma de conciencia sobre la actitud con que debemos participar de ella. Es innegable que existe un nuevo marco, que desafía a replantear los hechos a través de modos de operar que superan los tradicionalmente empleados.

En nuestro carácter de representantes de la sociedad y defensores de sus derechos, debemos reivindicar para el Ministerio Público, el trazado de las líneas maestras de nuevas y mejores formas de convivencia social.

Para poder cumplir con ese cometido, es menester que se reconozca al Ministerio Público una total independencia funcional, tanto respecto de los otros poderes, como dentro del Poder Judicial, al cual pertenecen casi todos los Ministerios Públicos Provinciales.

Los argentinos deseamos que la Justicia, en su proyección concreta, sea una realidad que constituya una garantía de seguridad para todos. Pero no podemos dejar de advertir que —durante muchos años— la problemática que ofrece estuvo pospuesta a segundos planos no conciliables con su verdadera importancia.

Al Poder Judicial se le ha relegado históricamente como elemento integrante de la trilogía que conforma nuestro sistema de gobierno. En otros aspectos, las infraestructuras básicas para su desenvolvimiento armónico tienen una obsolescencia que atenta contra su eficacia, careciendo además de la cantidad de operadores necesaria para cumplir correcta y tempestivamente su función.

Es imperioso restituir al Poder Judicial su calidad de tal en verdadero pie de igualdad con los otros dos.

Debe enfrentarse con valentía y sin falsos eufemismos los defectos y anacronismos que hoy lo deterioran y pueden superarse.

Esta tarea que, esencialmente deben emprender los otros poderes del Estado, también nos compete a los que cotidianamente, contribuimos a la realización de la justicia.

Al Ministerio Público corresponderá -por propia gravitación- un particular protagonismo en el próximo milenio debiendo fijar sus posiciones a fin de preparar nuevos rumbos en el corto, mediano y largo plazo, en este arduo camino que marca la dinámica del derecho.

Por lo expuesto, el consejo de Procuradores, Fiscales y Defensores Generales de la República Argentina declara:

1° - A quienes desempeñen la titularidad del Ministerio Público, corresponderá ejercer la superintendencia sobre los demás integrantes en forma exclusiva y excluyente.

2° - La independencia funcional del Ministerio Público debe ser absoluta, tanto respecto de los órganos jurisdiccionales ante los cuales actúa, cuanto en relación a los otros poderes del Estado.

3° - Los magistrados que componen el Ministerio Público deben gozar de idénticas garantías que los jueces y equiparados a ellos en jerarquía funcional y nivel escalafonario.

4° - Debe implementarse en todas aquellas provincias que aún no lo posean, un sistema de designación y remoción de magistrados, que asegure la prescindencia de toda prebenda o influencia política.

5° - Propender la adopción en los Estados Provinciales que aún no lo posean del sistema acusatorio como forma que mejor contempla el equilibrio procesal, de la Policía Judicial y Centros de atención a la víctima.

6° - Propiciar que cada Ministerio Público Provincial, administre sus propios fondos.-

PODER JUDICIAL
CATAMARCA

[Handwritten signatures and marks]